

1. Actividad Político-Institucional

El año 2022 se caracteriza porque finalmente ha comenzado a verse la salida a la pandemia derivada del coronavirus Covid-19, con la reanudación de todo tipo de actividades, siendo ejemplo la celebración de los Sanfermines. Sin embargo, esta noticia positiva se ha visto cortada de inmediato a causa de la guerra en Ucrania, que ha supuesto un aumento de los precios del gas y la electricidad y de los carburantes, al que ha seguido un incremento de todos los precios, especialmente, de los bienes de consumo. Asimismo, se ha elevado la inflación y el euríbor, con la consiguiente alza de las hipotecas, a la que se añade el aumento de los alquileres.

A este negativo cambio de rumbo económico y social se unen los incendios que han assolado Navarra durante el mes de junio, con especial virulencia y con grandes daños para las personas y sus bienes y, sobre todo, en el medio ambiente.

El Covid-19 parece haber sido controlado y en octubre se inició la cuarta campaña de vacunación que, sin embargo, no ha despertado tanta animación como las anteriores. Cabe afirmar que la tranquilidad relativa en materia de salud ha sido sustituida por la zozobra económica y social, en especial para los colectivos de personas más débiles.

Tanto el Parlamento como el Gobierno han tomado diversas medidas para hacer frente a esta nueva situación. Así las leyes forales sobre vivienda, gasto público en los presupuestos generales de Navarra y de contención tributaria para las personas con menor renta y para las pequeñas y medianas empresas. El Gobierno de Navarra ha aprobado dos Decretos-leyes forales para incidir de inmediato sobre las primeras consecuencias de la guerra en Ucrania, y asimismo ha desarrollado una serie de medidas en forma de subvenciones a los colectivos más desfavorecidos.

En el plano político, la estabilidad institucional ha sido continuada sobre la base de que el Gobierno de Navarra ha contado con la mayoría parlamentaria en gran parte de sus políticas, con el apoyo en muchos casos de EH Bildu, con quien ha pactado los presupuestos generales de Navarra.

Ello ha permitido aprobar asimismo leyes forales de mayoría absoluta y la reforma de la financiación local para el próximo cuatrienio. Procede reparar también cómo a nivel estatal el PSOE ha conseguido el apoyo de EH Bildu para diversas iniciativas en las Cortes Generales, con contrapartidas para Navarra.

En el Gobierno de Navarra, solamente se ha producido la sustitución de su portavoz que pasa del vicepresidente primero del Gobierno Sr. Ramírez a la consejera de Economía y Hacienda Sr. Saiz, además futura candidata por el PSN a la alcaldía de Pamplona.

El Gobierno ha conseguido llevar a buen puerto sus proyectos de ley foral, a los que hay que sumar el elevado número de proposiciones de ley foral aprobadas, muchas de ellas con el apoyo de EH Bildu. Se han producido fricciones entre los socios del Gobierno de coalición, como puede verse en la aprobación de la Ley Foral 15/2022, de 17 de mayo, sobre estabilización del profesorado de religión de los centros públicos (Navarra Suma y Geroa Bai) y de la Ley Foral 18/2022, de 13 de junio, sobre exclusión de algunos animales como animales de compañía (Navarra Suma, apoyada por PSN). Además, el Gobierno sufrió el rechazo de su proyecto de ley foral sobre limitación de macrogranjas ganaderas, que luego se aprobó a iniciativa parlamentaria (Ley Foral 17/2022, de 30 de mayo).

De la gestión del Gobierno, cabe resaltar dos aspectos críticos. Por un lado, la crisis en la sanidad navarra por la falta de personal médico, fundamentalmente en la atención primaria, aunque también por las listas de espera. Por otro, el Gobierno cesó a la directora Gerente de la sociedad pública SODENA por la compra de mascarillas realizada mediante acuerdo entre SODENA, la CEN y la empresa Albyn Medical S.L., con la finalidad de su posterior adquisición por empresas. Sin embargo, dado que, por la caída de los precios, las empresas compraron pocas mascarillas, ha quedado un stock de 1.745.600 mascarillas, valorado en 1,8 millones a precio de adquisición, siendo su precio de valor de mercado actual de 126.600 euros.

La mayor incidencia política viene, no obstante, de la oposición. UPN intentó acercarse al PSOE y pactó con éste el voto favorable de sus diputados en el Congreso a la reforma laboral, con la contrapartida de que el PSN no apoyara la moción de reprobación del alcalde de Pamplona Sr. Maya. Sin embargo, los diputados Adanero y Sayas desobedecieron la orden de su partido y votaron en contra junto con el PP, aunque finalmente la reforma laboral fue aprobada por el Congreso. Ello provocó que dichos diputados fueran sancionados por su partido y que éste les pidiera sus cargos, a lo que ellos se opusieron manteniéndose en los mismos e iniciando una guerra abierta frente a los órganos directivos de UPN. Este proceso continúa abierto con el anuncio en diciembre por parte de UPN de que va a presentarse en solitario a las próximas elecciones forales y municipales de 2022, rompiendo por tanto la coalición de Navarra Suma, con las consiguientes críticas del PP y de Ciu-

dadanos. El PSN apoyó las mociones de reprobación en el Ayuntamiento de Pamplona, que resultaron aprobadas.

Así pues, el enfrentamiento entre el Gobierno y Navarra Suma ha sido también la tónica a lo largo del año 2022, como quedó reflejado en el debate del estado de la Comunidad Foral, celebrado los días 11 y 12 de noviembre, donde se rechazaron todas las propuestas de Navarra Suma. Así también quedaron mostradas las fisuras dentro de la coalición de gobierno, así como respecto del apoyo de EH Bildu. Sólo se aprobaron 7 de las 23 propuestas presentadas, entre las que destaca el rechazo de las 3 propuestas sobre el Amejoramiento del Fuero formuladas por EH Bildu, Geroa Bai y PSN. Por el contrario, se aprobó, con el voto en contra de Navarra Suma, una resolución para que el futuro Gobierno de Navarra se conforme de forma plural y progresista, en claro anticipo de las elecciones forales. Asimismo, el 22 de marzo, el Parlamento de Navarra rechazó el Primer Plan Estratégico de Convivencia, con los votos en contra de Navarra Suma y EH Bildu. También la ratificación del Acuerdo sobre el Convenio Económico fue aprobada por el Parlamento de Navarra por mayoría absoluta, el día 23 de junio de 2022, con el voto en contra de Navarra Suma.

En el plano institucional cabe citar dos nombramientos efectuados por el Parlamento de Navarra: el del Sr. Vera como Defensor del Pueblo de Navarra y el del Sr. Cabeza del Salvador como presidente de la Cámara de Comptos.

En el plano cultural es obligado referirse al descubrimiento arqueológico de la mano de Irulegui del siglo I antes de Cristo, que parece mostrar una escritura en euskera (“Sorioneku”).

Por último, la Comisión Europea ha aprobado el Programa Navarra FEDER 2021-2027, mediante Decisión de ejecución de 1 de diciembre de 2022.

2. Actividad normativa

Actividad legislativa

El número de leyes forales aprobado en el año 2022 es de 38 leyes forales, claramente superior al del año anterior (20), lo que denota que es un año previo al fin de la legislatura. Asimismo, un elevado número de leyes forales proceden de la iniciativa legislativa parlamentaria (17) y una ley foral de la reconversión de un Decreto-ley foral.

La actividad legislativa desarrollada muestra la estabilidad del gobierno de coalición, que ha aprobado leyes forales de mayoría absoluta, así como otras destacadas: presupuestos generales de Navarra, financiación local, cambio climático y transición energética, discapacidad, y personas consumidoras y usuarias. También se ha utilizado la vía de la iniciativa parlamentaria para la aprobación de determinadas materias, entre las que destaca la Ley foral sobre los abusos sexuales por miembros de la Iglesia católica.

A) Leyes forales de mayoría absoluta

Se han aprobado cuatro leyes forales de mayoría absoluta. Dos de ellas afectan a la Administración local (leyes forales 5 y 6/2022, de 22 de marzo) y la otras dos al Derecho civil de Navarra (leyes forales 12/2022, de 11 de mayo y 31/2022, de 28 de noviembre), que son parcialmente de mayoría absoluta.

B) Presupuestos, tributos y subvenciones

Gran parte de las leyes forales aprobadas en 2022 se dedica a la materia financiera y tributaria (13 leyes forales). Si se añade a ellas las relativas a las Haciendas Locales (3), resulta un total de 16 leyes forales de financiación foral y local.

La Ley Foral más importante es la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de Navarra para 2023. Se eleva de forma relevante la cuantía de los presupuestos hasta la cantidad de 5.748.951.173 euros. Sus disposiciones adicionales encierran numerosas reglas en orden al empleo público, aunque cabe destacar la quinta relativa a las transferencias de servicios en materia de tráfico. Y sus disposiciones finales modifican diversas leyes forales, como la de contratos públicos y la del cambio climático.

La segunda norma legal en relevancia es la Ley Foral 36/2022, 28 de diciembre, que modifica diversas normas legales sobre impuestos o de carácter financiero. Las modificaciones principales se introducen en los impuestos sobre la renta de las personas físicas y de sociedades: En el primero, destaca la supresión de la obligación de declarar así como la obligación de retener cuando se perciban rendimientos de trabajo no superiores a 14.500 euros. Respecto del segundo se eleva a 20.000.000 de euros el umbral del importe neto de la cifra de negocios para que una empresa pueda ser considerada pequeña empresa y pueda tributar al tipo de gravamen nominal del 23%. También modifica la Ley Foral de Haciendas Locales: Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto de Actividades Económicas.

Seguidamente, se produce la regulación de los nuevos impuestos: Ley Foral 37/2022, 28 de diciembre, sobre el Impuesto sobre las Transacciones Financieras y Ley Foral 38/2022, de 28 de diciembre, sobre el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

La Ley Foral 33/2022, de 28 de noviembre, introduce una deducción en el IRPF para las rentas bajas a fin de paliar el incremento de precios.

Por su parte la Ley Foral 10/2022, de 7 de abril, regula diversos incentivos fiscales para el mecenazgo, con especial incidencia en materia de medio ambiente.

Dos leyes forales de 2022, modifican la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para dicho ejercicio, aprobada en 2021: Ley Foral 14/2022, de 12 de mayo, que introduce además una regulación adicional relativa al

Operador Auxiliar de Coordinación, y Ley Foral 30/2022, de 8 de noviembre, con el objeto de permitir un préstamo de SODENA al Parque Senda viva que sufrió un incendio en el verano.

Tres leyes forales tienen como objetivo único la aprobación de un crédito extraordinario: Ley Foral 13/2022, de 12 de mayo, con carácter general para afrontar los gastos derivados de las consecuencias de la guerra en Ucrania, Ley Foral 27/2022, de 11 de octubre, para los Departamentos de Cohesión Territorial y de Cultura y Deporte, y Ley Foral 29/2022, de 9 de noviembre, para el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

Asimismo, mediante la Ley Foral 2/2022, de 9 de febrero, se aprobaron las Cuentas Generales de Navarra del año 2020.

La Ley Foral 26/2022, de 29 de septiembre, modifica el art. 33 de la Ley Foral de Subvenciones relativo a los anticipos de pago de subvenciones.

Por último, los Decretos-leyes Forales 1/2022, de 13 de abril y 3/2022, de 17 de agosto, tienen como finalidad atender a las necesidades surgidas como consecuencias de la guerra en Ucrania. Del primero cabe resaltar las medidas sobre energías renovables, fondos europeos, contratación pública y tributos. El segundo se limita a prever la revisión excepcional de precios en los contratos públicos y reforma el art. 17 del primero a fin de dar satisfacción a las demandas del Estado y evitar el recurso de inconstitucionalidad.

C) Administración Local

Las leyes forales relativas a la Administración Local de Navarra están vinculadas con la materia financiera y tributaria, con excepción de una de ellas dedicada a la temporalidad en el empleo público local. La tónica ha sido la de ampliar la financiación local, pero excluyendo la especialidad del Ayuntamiento de Pamplona.

En primer lugar, la Ley Foral 5/2022, de 22 de marzo, modifica el art. 123 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra para determinar las cuantías del Fondo de Participación de las entidades locales en sus dos vertientes de fondo de Transferencias Corrientes (257.859.026 euros) y de Fondo de Transferencias de Capital (30.000.000 euros), más un complemento por compensación por pérdida de recaudación del IAE, durante el año 2022.

Seguidamente, se efectúa la regulación de cada uno de dichos Fondos: Ley Foral 7/2022, de 22 de marzo, para el Fondo por transferencias corrientes y Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, para el Fondo de transferencias de capital, que se vehicula por medio del Plan de Inversiones Locales.

La Ley Foral 5/2022, 22 de marzo, es complementaria de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, sobre cambio climático, y ha debido tramitarse separadamente por modificar los arts. 166 y 170.1.b) de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, que requiere mayoría absoluta. El primero per-

mite incluir criterios ambientales en la venta de productos maderables y leñosos; y el segundo amplía un supuesto de venta sin subasta de aprovechamientos maderables y leñosos.

En cuarto lugar, la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, está dedicada a la temporalidad en el empleo público local, en concreto, a los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación foral.

D) Derecho Civil y Derechos Sociales

La materia civil y de derechos sociales ocupa, asimismo, un lugar destacado en la producción legislativa.

En primer lugar, la Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, referida a la atención y protección a niños, niñas y adolescentes, es parcialmente de mayoría absoluta por referirse al Derecho Civil, y sustituye totalmente a la anterior ley foral de 2005. Su Título preliminar acoge la idea principal de la Ley Foral: el principio de interés superior de la persona menor. En su Título I se enumeran los derechos de niños, niñas y adolescentes desde el derecho a la vida hasta la inclusión social. El Título II desarrolla la organización administrativa, por un lado, la distribución de competencias entre la Administración Foral y las entidades locales, y, por otro, la intervención de las familias y entidades colaboradoras, así como los órganos de participación entre los que destaca el Consejo Navarro de la Infancia y la Adolescencia. Concluye este Título con el régimen sancionador y las medidas de prevención. El Título IV versa sobre la protección en función de la situación de riesgo o de desamparo en que se encuentren las personas menores. En el mismo se recogen las normas de carácter civil relativas a la protección por desamparo que se desglosa en diversas figuras como la guarda, la tutela o el acogimiento. También con idéntico carácter civil se introducen algunas disposiciones sobre la tutela nacional e internacional.

Seguidamente, la Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre, se refiere a la protección de las personas con discapacidad. Su principal característica es la de ser una ley integral, lo que le conduce a reformar, en sus disposiciones finales, ocho leyes forales (Fuero Nuevo, dependencia, salud, servicios sociales, subvenciones, contratos públicos, renta garantizada y juego). La modificación principal afecta al Fuero Nuevo de Navarra, del que se modifican más de 30 leyes. Este carácter integral queda patente, asimismo, en la definición de discapacidad para la que se acude, trascendiendo al enfoque biomédico, al concepto social. De su Título I se puede destacar su amplio objeto y ámbito, dado que alcanza a todos los sistemas, espacios, productos, servicios y actividades. Su título II acoge las medidas que garanticen la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad. Del mismo tiene carácter civil su Capítulo IV relativo al ejercicio de la capacidad jurídica. Los siguientes títulos tratan sobre diversos ámbitos: el Título III versa sobre los ámbitos de salud, servicios social y espacio sociosanitario; el Título IV sobre

la educación inclusiva, universitaria y no universitaria; el Título V sobre el acceso al empleo y el trabajo; el Título VI sobre el acceso a la cultura, el ocio, actividades deportivas, recreativas y comerciales en condiciones de igualdad; el Título VII regula las condiciones de accesibilidad, con especial incidencia en la edificación (Capítulo III), en el transporte (Capítulo IV), y a la comunicación, sitios web y aplicaciones para móviles (Capítulo VI). Seguidamente, el Título VIII regula la organización de la atención y participación de las personas con discapacidad, donde aparecen el Consejo Navarro de Discapacidad y el Consejo para la promoción de la accesibilidad y la igualdad de oportunidades. Por último, el Título IX versa sobre la mediación y el arbitraje, y el Título X regula el régimen sancionador.

Desde el punto de vista social y político, adquiere gran relevancia la regulación, novedosa en España, contenida en la Ley Foral 24/2022, de 5 de julio, que tiene por finalidad el reconocimiento de las víctimas de ataques, principalmente contra su libertad sexual, por parte de miembros de la Iglesia católica, así como el esclarecimiento del contexto en que se produjeron dichos ataques. Por ello, el título I regula, en primer término, el reconocimiento de la condición de víctima. A continuación, el título II crea la Comisión de reconocimiento de la condición de víctima y el título III regula su procedimiento. Por último, el título IV establece la asistencia a las víctimas y diversas medidas de apoyo, así como la difusión de las investigaciones que se realicen y el reconocimiento del papel de las víctimas y de sus colectivos representativos.

La Ley Foral 22/2022, de 1 de julio, modifica diversos preceptos de la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, sobre víctimas por actos de la extrema derecha o funcionarios públicos, entre los que destacan el referido a la solicitud de reconocimiento, y sobre todo su art. 12 donde se determinan los efectos de la declaración como víctima.

La Ley Foral 9/2022, de 22 de marzo, modifica la Ley Foral 5/2019 para incluir dentro del concepto de familias monoparentales a aquellas personas, principalmente madres, que se quedan a cargo de las hijas o hijos en Navarra, cuando la otra persona progenitora es expulsada del país o desaparece en un conflicto armado en su país de origen.

E) Empleo público

Nada menos que cinco leyes Forales y un Decreto-ley Foral versan sobre el empleo público, sobre todo, en orden a la reducción de la temporalidad y por tanto a la estabilización del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Todos ellos están en línea con la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de reducción de la temporalidad en el empleo público.

La primera de ellas es la Ley Foral 11/2022, de 4 de mayo, que está dedicada al personal funcionario docente no universitario.

Por su parte, la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, va dirigida a la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo de las entidades locales de Navarra, reservados a funcionarios con habilitación foral.

La regulación principal se contiene en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, que es fruto de la reconversión en ley foral del Decreto-ley Foral 2/2022, de 23 de mayo. A tal fin se limita la contratación temporal en régimen administrativo. Y luego se regulan los diferentes procesos de estabilización, el excepcional concurso de méritos y el concurso-oposición.

Esta Ley Foral 19/2022 fue modificada por la Ley Foral 25/2022, de 19 de septiembre, en dos aspectos puntuales: el acoplamiento interno previo en el ámbito sanitario y la valoración en el concurso de méritos del desempeño de puestos de trabajo de campañas de renta.

También se incluye en este apartado la Ley Foral 15/2022, de 17 de mayo, relativa al profesorado de religión en los centros públicos, con la finalidad de que mantengan sus puestos de trabajo. Se trata de una proposición de Ley Foral aprobada con los votos de Navarra Suma y Geroa Bai.

F) Medio ambiente, vivienda y carreteras

La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, es una ley ambiciosa que abre el camino para desarrollar políticas tendentes a lograr los objetivos europeos de reducción de emisiones netas de gases de efecto invernadero y se mueve en la órbita de la Ley estatal 7/2021, de 20 de mayo. Todos estos objetivos quedan plasmados en su Título I, donde se recogen sus principios rectores entre los que destacan la prevención, la anticipación y la precaución. El Título II sobre gobernanza crea el Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética como órgano de participación social, y asimismo se refiere a la planificación en esta materia. Conviene resaltar que la Disposición Adicional 10ª obliga a que todos los planes territoriales, sectoriales y urbanísticos sean revisados en el plazo de 8 años para adecuarse a las previsiones de esta Ley Foral. El Título III postula un nuevo modelo energético basado en las energías renovables y acompañado de la eficiencia energética de los edificios y del alumbrado exterior, así como de la movilidad sostenible. También se persigue la mitigación del cambio climático en los sectores primario y de residuos. El Título IV se refiere a la adaptación al cambio climático en el marco del Plan Nacional 2021-2030 (PNACC). El Título V persigue que la Administración pública tenga una conducta ejemplarizante en este ámbito. A tal fin se regulan los sumideros de carbono, el inventario navarro de emisiones y de sumideros y la cooperación al desarrollo y la proyección internacional, la reducción de la dependencia de combustibles fósiles y la potenciación del uso de vehículos eléctricos. El Título VI regula la inspección y el régimen sancionador, aunque éste se aplicará a los dos años de la entrada en vigor de la Ley Foral. Sin embargo, determinadas cuestiones se dejan para el futuro, instando al Gobierno a que envíe proyectos de ley foral en diversos plazos:

Agencia de transición energética de Navarra, fiscalidad ecológica o ambiental, y movilidad sostenible. Asimismo, se recogen disposiciones sobre la contratación administrativa que tiendan a la incorporación de cláusulas con criterios ambientales y de sostenibilidad energética (Disposición Adicional 11ª). Las disposiciones finales de la Ley Foral modifican diversas Leyes forales: de residuos, de cooperativas, del patrimonio forestal, y de vías pecuarias.

Dos leyes forales han incidido en materia de vivienda. En primer lugar, la Ley Foral 20/2022, de 1 de julio, que modifica cuatro leyes forales: del derecho a la vivienda, de ordenación del territorio y urbanismo, de servicios sociales y del impuesto sobre la renta de las personas físicas. La reforma más relevante es la referida a la Ley Foral del derecho a la vivienda. El objetivo de la reforma es incrementar la oferta de vivienda, principalmente en alquiler a cuyo fin se adoptan diversas medidas: establecimiento del índice de sostenibilidad de alquileres, viviendas colaborativas, fomento de la rehabilitación, ofrecimiento de alquiler bonificado, Registro de contratos de arrendamientos de viviendas de Navarra, o zonas de mercado tensionado. La modificación del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Vivienda va dirigida, sobre todo, a asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos de viviendas de protección pública (art. 54), así como al derecho de superficie. La reforma de la Ley de Servicios Sociales regula la capacidad económica de las personas obligadas al pago por la estancia en centros de la tercera edad (art. 2), así como la exigibilidad de la deuda (art. 17). Por último, se modifica el art. 25 del Texto Refundido de la Ley Foral sobre el IRPF relativo al cálculo del rendimiento neto del capital inmobiliario.

Por su parte, la Ley Foral 28/2022, de 11 de octubre, establece los módulos de venta de vivienda protegida para el año 2023.

Finalmente, la Ley Foral 23/2022, de 1 de julio, crea el canon de uso de las carreteras de Navarra como tasa por infraestructura para vehículos pesados por la utilización de determinadas infraestructuras de la Red de Vías de Gran Capacidad de Navarra.

G) Otras Leyes Forales

En este epígrafe se agrupan varias leyes forales de muy diverso alcance y contenido. La más importante es la Ley Foral 34/2022, de 12 de diciembre, de personas consumidoras y usuarias, que sustituye a la anterior de 2006. Persigue constituir el estatuto de la persona consumidora y usuaria, con especial atención a las personas vulnerables. Por tanto, su regulación principal se encuentra en su Título II donde se enumeran los derechos de las personas consumidoras o usuarias con una gran amplitud. Dentro de estos derechos procede resaltar los denominados de nueva generación: al medio ambiente, al desarrollo sostenible, a la soberanía alimentaria, a la garantía de la funcionalidad, al acceso a bienes o servicios producidos según modelos éticos y sostenibles. Todos estos derechos gozan de una protección jurídica y administrativa, como formulación de quejas, denuncias y reclamación, así como la

resolución extrajudicial de conflictos y la vigilancia del mercado. Luego el título III ahonda en la mediación y el arbitraje y en las medidas de vigilancia de mercado. Y, finaliza con el título IV que regula el régimen sancionador en esta materia.

La Ley Foral 21/2022, de 1 de julio, modifica diversos preceptos de la Ley del Juego. Incide especialmente en dos aspectos: la protección de las personas vulnerables, fundamentalmente, menores a fin de evitar la adicción; y la regulación de los modelos de apuestas deportivas, dado que tanto las máquinas como los locales de apuestas deportivas han crecido de forma relevante. A tal fin se adoptan un importante número de medidas, entre las que cabe resaltar: imposición de deberes a las empresas de juegos y apuestas, límites a la publicidad del juego, distancias mínimas entre establecimientos de juegos y apuestas, regulación específica de los locales de apuestas deportivas (nuevo art. 26 bis) y de terminales de apuestas en establecimientos de hostelería o similares (nuevo art. 26 ter).

Dos leyes forales inciden en la materia de fundaciones. La primera de ellas, la Ley Foral 1/2022, de 26 de enero, regula la organización de la Fundación Caja Navarra heredera de la Caja de Ahorros de Navarra, estableciendo nuevas normas sobre su patronato y protectorado, y modifica la Ley Foral de Transparencia para incluir a esta Fundación en su ámbito de aplicación. La segunda, la Ley Foral 10/2022, de 7 de abril, modifica la Ley Foral sobre fundaciones de 1996, así como la relativa al mecenazgo.

Por su parte, la Ley Foral 17/2022, de 30 de mayo, tiene el único objetivo de prohibir la implantación de macrogranjas ganaderas de vacuno.

Seguidamente, la Ley Foral 18/2022, de 13 de junio, persigue excluir de la Ley Foral de animales de compañía aquellos animales que se destinan a fines diferentes de hacer compañía y residir en el hogar.

La Ley Foral 32/2002, de 28 de noviembre, modifica la composición del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, a fin de incorporar a dos vocales designados a propuesta de la organización u organizaciones consideradas más representativas de la economía social de Navarra.

Finalmente, la Ley Foral 3/2022, de 9 de febrero, se limita a crear el Colegio de Logopedas de Navarra.

Actividad reglamentaria

El número de reglamentos aprobados ha sido reducido. Cabe resaltar los siguientes: Decreto Foral 3/2022, de 26 de enero, sobre convenios singulares sanitarios y sociosanitarios; Decreto Foral 12/2022, de 16 de febrero, que regula el Consejo Social de Política Territorial de Navarra; Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2021, de actividades con incidencia ambiental; Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Foral 19/2019 sobre

animales de compañía; Decreto Foral 104/2022, de 30 de noviembre, sobre Registro de Fundaciones; y Decreto Foral 106/2022, de 30 de noviembre, sobre gobernanza del dato y Oficina del Dato.

3. Relaciones de colaboración y conflicto

En las relaciones con el Estado, en primer lugar, hay que destacar la aprobación como Ley 22/2022, de 19 de octubre, de modificación del Convenio Económico entre el Estado y Navarra. La modificación fundamental es la incorporación de los nuevos impuestos estatales para su regulación por Navarra: sobre el valor de la extracción del gas, petróleo y condensados, sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, sobre determinados servicios digitales, y sobre las transacciones financieras. También cabe resaltar la modificación relativa a la Junta Arbitral. Y seguidamente, en diciembre, la Comisión Coordinadora del Convenio Económico ha alcanzado el acuerdo para la actualización de la Aportación Económica de Navarra para el quinquenio 2020-2024.

Por otra parte, se han llegado a acuerdos en la Junta de Cooperación para evitar recursos de inconstitucionalidad por parte del Estado: sobre el Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, sobre gestión de los fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación; sobre la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de procesos de estabilización en el empleo público; sobre el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, sobre medidas de respuesta a las consecuencias derivadas de la guerra en Ucrania; y sobre la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética.

También la Junta de Transferencia ha efectuado el traspaso y asunción por Navarra de la gestión de la prestación no contributiva del Ingreso Mínimo Vital. Este traspaso ha sido objeto de recurso por parte de PP y Vox ante el Tribunal Constitucional.

El Estado ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra los arts. 7.1 letras l) y m) y la disposición adicional 21^a, introducidos por la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, en la Ley Foral de Contratos Públicos de 2018.